

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

ID BNS 864658

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2025 en las categorías y modalidades de Soria Bono Individual para empadronados y no empadronados y Soria Bono Convivencia de empadronados. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

2º.- Dotación presupuestaria.-

El importe máximo de la convocatoria es de 250.000 €.

La cuantía total máxima podrá ser ampliada en caso de que existiera mayor dotación presupuestaria y se decidiera destinarla a tal fin ampliando en consecuencia el número de bonos descuento.

3º.- Beneficiarios-requisitos.-

Requisitos establecidos en el apartado noveno de las Condiciones y Bases Reguladoras de la Campaña “Soria Bonos 2025”.

1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos y que no hayan variado sus condiciones se solicitará expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña, debiendo declarar que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos establecidos, adjuntando certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Además, también será necesario estar al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento.
2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos establecimientos que hayan variado sus condiciones respecto a la campaña anterior (traslados de local, cambios de titularidad, etc) o establecimientos que no hayan participado en la campaña inmediatamente anterior se deberán reunir los siguientes requisitos:

BOPSO-123-31102025



- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal que deberá estar debidamente tramitada.
- b) La actividad debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado de cada una de las convocatorias para el caso de los Soria Bonos en las modalidades de empadronados y no empadronados y para el caso de la modalidad de Soria Bono Cultural.
- c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores. A estos efectos en el caso de que la empresa cuente con más de un centro de trabajo únicamente se contabilizarán los trabajadores de los centros ubicados en el término municipal de Soria.
- d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -

Las solicitudes se presentarán a través del trámite específico “SORIA BONOS” de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/>. Se establece como plazo para la adhesión a la campaña de Soria Bonos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 28 de noviembre de 2025, tanto para los nuevos establecimientos como para los que participaron en la anterior campaña de Soria Bonos.

5º.- Resolución y pago. -

El establecimiento deberá proceder a realizar la correspondiente justificación en el proceso de canje de los bonos de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados una vez finalizada la campaña conforme a lo establecido en las bases reguladoras y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes tal y como se recoge en las bases reguladoras.

Soria, 27 de octubre de 2025 – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito

ID BNS 864664

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos Cultural

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2025 en la categoría y modalidad de Soria Bono Cultural para personas empadronadas. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

BOPSO-123-31102025



La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

2º.- Dotación presupuestaria.-

El importe máximo de la convocatoria es de 5.000 €.

3º.- Beneficiarios - requisitos.-

En todo caso para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, deberá estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2025 y por lo tanto reunir los mismos requisitos excepto el relativo a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña que declare que se mantienen las mismas condiciones de estar en alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas del listado, se esté al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento y se adjunte certificación de estar al corriente en las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos en la modalidad de Soria Bono Cultural se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal, cuya titularidad deberá estar debidamente tramitada.
- b) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores. A estos efectos en el caso de que la empresa cuente con más de un centro de trabajo únicamente se contabilizarán los trabajadores de los centros ubicados en el término municipal de Soria.
- c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- d) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular del establecimiento estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en la convocatoria

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -

Dado que para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, se deberá haber solicitado previamente el estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2025 sólo será necesario que en el trámite específico "SORIA BONOS" de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/> se marque la opción de adhesión al Soria Bono Cultural. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez en esta modalidad deberán adjuntar a la solicitud certificado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria que incluya alguno de los epígrafes recogidos en el apartado anterior.

El plazo de solicitud es desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 28 de noviembre de 2025, tanto para los nuevos establecimientos como para los que participaron en la anterior campaña de Soria Bonos.

5º.- Resolución y pago. -

El establecimiento deberá proceder a realizar la correspondiente justificación en el proceso de canje de los bonos de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.



El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados una vez finalizada la campaña conforme a lo establecido en las bases reguladoras y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes tal y como se recoge en las bases reguladoras.

Soria, 27 de octubre de 2025 – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito
2283

BOPSO-123-31102025